DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 92/2021

Asunción, 25 de abril de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N°92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 -EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) ID 402400,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 28 de marzo de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	OFERTA LOTE 1	OFERTA LOTE 2
1	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	Gs. 96.795.938.719	Gs. 114.155.085.475
2	**CONSTRUPAR S.A.**	Gs. 109.299.731.136	-
3	**MM S.A.**	-	Gs. 124.358.456.174
4	**CONSORCIO RUTA 6** (EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CALDETEC INGENIERIA SRL)	Gs. 104.004.553.420	Gs. 121.351.293.949
5	**COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**	Gs. 106.142.118.331	Gs. 127.611.273.276
6	**CONSORCIO ITAPUA NORTE** (T.R. CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA)	Gs. 113.763.324.744	-
7	**CONSORCIO RUTA 18** (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)	Gs. 101.557.819.564	Gs. 116.160.702.556
8	**INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C SA)**	Gs. 119.796.031.676	Gs. 135.626.014.902
9	**LT S.A.**	Gs. 96.803.174.129	Gs. 114.149.472.042
10	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	Gs. 121.653.161.338	Gs. 146.121.343.164
11	**ECOMIPA S.A.**	Gs. 122.943.464.694	Gs. 130.979.881.911
12	**WHEELCO S.A.**	-	Gs. 111.449.324.652
13	**CONSORCIO BINACIONAL** (BRIALES S.A. – CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO – HIDRACO S.A.)	Gs. 107.929.905.013	Gs. 127.729.928.769
14	**DC INGENIERÍA S.A.**	Gs. 95.082.778.400	Gs. 110.326.301.166
15	**ILSUNG CONSTRUCTION LTD – SUCURSAL PARAGUAY**	-	Gs. 129.279.873.342
16	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	Gs. 97.217.685.476	Gs. 113.401.764.407
17	**CONCRET-MIX S.A.**	-	Gs. 131.909.745.513
18	**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**	Gs. 115.676.758.034	-
19	**TOCSA S.A.**	Gs. 131.457.517.409	Gs. 153.961.018.893
20	**OCHO A S.A.**	Gs. 104.974.313.308	-
21	**ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO**	Gs. 88.224.279.268	-
22	**CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN** (SOTEC S.A. – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	-	Gs. 104.090.341.421

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronologica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 598 de fecha 29 de MARZO de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: la Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Guido Benítez.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-092-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANTECEDENTES:

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 28 de marzo del 2022. En la misma se dejó expresa constancia:

"El representante del oferente CONSTRUCTORA ACARAY S.A. solicita asentar la siguiente constancia: Verificar cumplimiento de la exigencia establecida en el PBC en el punto Nº 7 de la SECCIÓN II de los DDL en cuanto a la cotización del ítem de plan o estrategia de comunicación y la presentación de la DDJJ a oferentes obligados conforme a la exigencia establecida en el PBC en el punto 35.5 de las IAO de la ADENDA Nº 1.

El representante del oferente CIVSA solicita ausentar la siguiente constancia:

Se tenga especial atención a que todas las empresas que cotizaron por debajo del 25% del monto referencial deben presentar la DDJJ sobre la presentación de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato" (SIC).

De las constancias asentadas se desprende que las mismas caen bajo el ámbito de análisis del Sector Técnico que será la Dependencia responsable de responder cada una de las observaciones.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta Dependencia realizó la evaluación de las 5 ofertas correspondientes a los precios más bajos cotizados por cada Lote, observando los criterios legales establecidos en el pliego de bases y condiciones en su Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO):

"33. Criterios de Adjudicación: 33.1...el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5..."

En consecuencia, se informa que las ofertas que cotizaron los precios más bajos fueron presentadas por los siguientes oferentes:

LOTE 1

ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	₲	88.224.279.268
DC INGENIERIA S.A.	₲	95.082.778.400
BENITO ROGGIO E HIJOS SA	₲	96.795.938.719
LT S.A.	₲	96.803.174.129
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	₲	97.217.685.476

LOTE 2

CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN integrado por SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.(SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION SA	₲	104.090.341.421
DC INGENIERIA S.A.	₲	110.326.301.166
WHEEL.CO. S.A	₲	111.449.324.652
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	₲	113.401.764.407
LT S.A.	₲	114.149.472.042

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Aguayo Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Es decir, las ofertas evaluadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.***
2. ***LT S.A.***
3. ***WHEELCO. S.A.***
4. ***DC INGENIERIA S.A.***
5. ***CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.***
6. ***ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA***
7. ***CONSORCIO NUEVA GENERACION*** integrado por SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Solicitud de documentos:

Luego del análisis de los documentos que componen las ofertas presentadas, se verificó que, en la oferta presentada por las empresas SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., integrantes del CONSORCIO NUEVA GENERACION, se ha omitido la presentación de la siguiente documentación solicitada en el *Anexo A – DDL. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay del PBC:*

1.2. Personas Jurídicas.
d. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)

Mediante Nota CEO Nº 124/2022, de fecha 05/04/2022 la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a solicitar dicho documento, a las firmas participantes.

Del mismo modo, corresponde mencionar que en la solicitud se aclaró que, en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1. numeral 2, inc. a), son sujetos obligados: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas*" (SIC).

Es decir, los documentos presentados para cumplir con el requisito del PBC deben hacer referencia tanto a la **persona jurídica** participante (SOTEC S.A. y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.), como a sus **accionistas, directores, socios o similares** (las personas que integran las firmas).

Cabe resaltar que, se encontró dentro de la oferta, a fojas 139, la Constancia de presentación de DJBR correspondiente a la empresa SOTEC S.A. No obstante, no se presentó el documento de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* correspondiente a las personas integrantes de dicha empresa.

De igual forma, se encontró dentro de la oferta, a fojas 140, la Constancia de presentación de DJBR correspondiente a la empresa **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.** No obstante, no se presentó el documento de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* correspondiente a las personas integrantes de dicha empresa.

Por ende, se solicitó la presentación de las "*...Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca. del Paraguay...*" correspondientes a los integrantes (los accionistas, directores, socios gerentes o similares sean personas físicas y/o jurídicas) de las empresas integrantes del **CONSORCIO NUEVA GENERACION.**

Respuesta del Oferente:
A través del expediente **MEU N° 16677/2022** el oferente en cuestión procede a dar el ingreso de los Documentos en respuesta al requerimiento realizado por esta Convocante.

Por medio de dicho expediente MEU, el representante legal de las empresas integrantes del **CONSORCIO NUEVA GENERACION** remite copia de las *Constancias de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del Estado* de fecha 08/03/2021 correspondiente a los Sres. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA y EDUARDO JORGE ANDRES DEDOFF SALCEDO, ambos como accionistas de la empresa SOTEC S.A.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

De igual forma, remite copia del Auto Interlocutorio No. 163 de fecha 29 de mayo del 2020, a través de la cual la Corte Suprema de Justicia resuelve *HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Artículo 1º, numeral 2, inciso a), Art. 4º numerales 5, 7 y 12, Art. 13 de la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS, 1º, 3º, 4º, 7º, 13º Y 21º DE LA LEY 5033/13 (...) y del Artículo 5º de la Resolución CGR Nº 208 de fecha 01 de abril de 2020, dictada por la Contraloría General de la República, en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.*

El pedido de suspensión de efectos fue formulado en representación de los Sres. José María Díaz Benza Cameron, Fátima Marlene Díaz Benza Cameron y Cristina Margarita Díaz Benza Cameron, como accionistas de la empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. De igual forma, adjuntaron copia del *Acta de Directorio Nº 505* de fecha 13/08/2021, a través del cual se observa la renuncia de directores correspondiente a JUAN CARLOS DIAZ BENZA, ENRIQUE DIAZ BENZA y LETICIA DIAZ BENZA.

En ese sentido, se informa que de los documentos remitidos se desprende que las firmas que integran el CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN cumplen con la presentación de la Constancia de Presentación de la DJBR, solicitada en el PBC.

Análisis del requisito de Declaración jurada de bienes y rentas.

Asimismo, se analizó el cumplimiento o no del requisito de presentación de *Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)* del PBC, con relación a las ofertas evaluadas.

En ese sentido, las siguientes empresas presentaron copia de Autos Interlocutorios (medidas cautelares) otorgadas por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019:

- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.:** A.I. Nº 235 de fecha 10 de junio de 2020.
- **LT S.A.**: AI Nº 1077 de fecha 15 de setiembre del 2020.
- **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.:** A.I. Nº 489 de fecha 15 marzo del 2020.
- **DC INGENIERIA S.A.:** A.I. Nº 275 de fecha 18 de junio del 2020.
- **CONSTRUCTORA ASUNCION S.**A.: A.I. Nº 163 de fecha 29 de mayo del 2020.

Dichas medidas cautelares eximen a los oferentes citados y/o sus accionistas del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Cabe resaltar que, la empresa WHEEL.CO S.A. presentó su *Constancia de presentación de DJBR ante la Contraloría General de la RCA*, al igual que la empresa SOTEC S.A. y el oferente ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO.

En ese sentido, se informa que de los documentos analizados se desprende que los oferentes evaluados cumplen con la presentación de la *"Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca. del Paraguay."*

ANÁLISIS DE TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme se desprende en el *ANEXO A DDL DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* que se adjunta como antecedente del presente Dictamen de Evaluación y el cual se trascribe a continuación:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo [illegible] Colmán
Vicem[illegible]tro de
Obras Públic[illegible] y C[illegible]municaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N°92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 -EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION(KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) ID 402400	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	DC INGENIERIA S.A.	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	
			SOTEC S.A.	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
Sección IV. Formularios de la Oferta. I. CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 3-5	CUMPLE. Pag. 1395-1397	CUMPLE. Pag. 4-8	
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE. Pag. 8	CUMPLE. Pag. 1550	CUMPLE. Pag. 9-13	
1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay. 1.1. Empresas Unipersonales.				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE. CCT 4270130527373 Control 9D4409BBP Pag. 9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE. Pag. 6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación acompañado con la copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE. Poder esp-E.P. 82 del 28/5/19. Pag. 12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE. Pag. 24	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)	CUMPLE. Pag. 18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay. 1.2. Personas Jurídicas.				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	CUMPLE. CCT 4270130533691. Control 9D7C0957. Pag. 47	CUMPLE. CCT 4270130639520 Control 8EBC0851 Pag. 3	CUMPLE. CCT 4270130627233 Control 84AC0823 Pag. 4
b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 68	CUMPLE. Pag. 127	CUMPLE. Pag. 137
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE. E.P. 160 del 3/12/20. Pag. 43-53	CUMPLE. E.P. 126 de fecha 7/9/18. Pag. 31-36	CUMPLE. E.P. 25 del 7/2/19. Pag. 113
d. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 98 - 101	CUMPLE. Pag. 138 y 4-5 de solic de doc.	CUMPLE. Pag. 140 y 9 de solic de doc.
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: i Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o i Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	NO APLICA	CUMPLE. Poder esp. E.P. 158 del 2/12/20. Pag. 61-67	CUMPLE. Poder Esp. E.P. 352 del 21/11/1995. Pag. 124-126	CUMPLE. Poder Esp. E.P. 46 del 12/4/19. Pag. 177
1.3. En caso de APCA i Consorcio				
a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes, según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, formalizado en observancia de lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. i En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder de representación que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública, el acuerdo de intención puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En este caso se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. E.P. 20 Convenio de integracion de consorcio. Pag. 163-170 y Poder Esp. E.P. 78	
1.4. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA i Consorcio.				
Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o sus representantes debidamente acreditados con la correspondiente aclaración de firmas y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, de los firmantes.	CUMPLE. Pag. 20	CUMPLE. Pag. 73	CUMPLE. Pag. 142	CUMPLE. Pag. 144

LLAMADO MOPC N°92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 -EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION(KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) ID 402400	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	LT S.A.	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	WHEEL.CO. S.A
Sección IV. Formularios de la Oferta. I. CARTA DE OFERTA	CUMPLE. Pag. 3	CUMPLE. Pag. 2-3	CUMPLE. Pag. 9-11	CUMPLE. Pag. 1016-1018
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE. Pag. 7	CUMPLE. Pag. 6-7	CUMPLE. Pag. 1	CUMPLE. Pag. 1026
1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay. 1.1. Empresas Unipersonales.				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación acompañado con la copia del documento de identidad del firmante de la oferta. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay. 1.2. Personas Jurídicas.				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE. CCT 4270130692919 Control 99170915. Pag. 8	CUMPLE. CCT 4270131617945 Control 826907CC. Pag. 107	CUMPLE. CCT 4270130202849 Control 9A8D09B8 Pag. 393	CUMPLE. CCT 4270131601291 Control 9E4409B2. Pag. 194
b. Copia del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE. Pag. 10-11	CUMPLE. Pag. 108	CUMPLE. Pag. 391	CUMPLE. Pag. 186-187
c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. E.P. 478. Pag. 13-24	CUMPLE. E.P. 194. Pag. 94-98	CUMPLE. E.P. 20 - SIPE	CUMPLE. E.P. 105. Pag. 51
d. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República (Ley 6355/2019)	CUMPLE. Pag. 109-118	CUMPLE. Pag. 112	CUMPLE. Pag. 337	CUMPLE. Pag. 199-203
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos Documentos pueden consistir en: i Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o i Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	CUMPLE. Poder Gral. E.P. 126. Pag. 113	E.P. 194 Transcripcion. Pag. 94-98. Acta No. 37. Pag. 113	CUMPLE. PODER ESP. E.P. 5. Pag. 328-333	CUMPLE. PODER ESP. E.P. 3° Pag. 180-184
1.4. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA i Consorcio.				
Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o sus representantes debidamente acreditados con la correspondiente aclaración de firmas y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, de los firmantes.	CUMPLE. Pag. 103	CUMPLE. Pag. 118	CUMPLE. Pag. 325	CUMPLE. Pag. 205

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por los oferentes evaluados, er lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la sección *DATOS DE LA LICITACION del* PBC:

> ***IAO 17.1:*** *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser únicamente Garantía Bancaria "a la vista", utilizando para ello el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. No será aceptado otro tipo de formato. La Garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio de un país elegible.*
> ***IAO 17.2:*** *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser por:*
> *-Lote 1: USD 545.000*
> *-Lote 2: USD 665.000*
> *Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas.*
> *El plazo de la Garantía no será menor a (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, prorrogable a solicitud del Contratante.*
> *En caso de APCA no constituida legalmente en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada conforme a lo estipulado en la Cláusula 17.6 de las IAO.* ***En caso de que la entidad emisora de la citada garantía no pueda emitir a nombre de los socios de un APCA aún no constituido, podrá emitirlo a nombre de la empresa Líder en su representación.***

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentada por los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se trascribe a continuacion:

1. **OFERENTE: ENRIQUE DIAZ BENZA**
   REPRESENTANTE: MARIANO FAUVETY Z.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
545.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	88.224.279.268		
Entidad bancaria	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
1640072022	USD 545.000	25/03/2022	05/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: DC INGENIERIA S.A.**
   REPRESENTANTE: LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	205.409.079.566		
Entidad bancaria	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
1640071622	USD 665.000	24/03/2022	02/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Guido Benitez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

3. **OFERENTE: CONSORCIO NUEVA GENERACION (SOTEC S.A. y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.)**
REPRESENTANTE: JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	104.090.341.421		
Entidad bancaria	SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
3593	USD 665.000	24/03/2022	25/08/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
REPRESENTANTE: GUSTAVO PAVETTI y OSCAR FRANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	210.951.024.194		
Entidad bancaria	BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
1640071722	USD 665.000	24/03/2022	02/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: WHEEL.CO. S.A.**
REPRESENTANTE: GERARDO ESPINOLA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	111.449.324.652		
Entidad bancaria	SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
3591	USD 665.000	25/03/2022	25/08/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Spaccia Colmán
Viceministro
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

6. **OFERENTE: LT S.A.**
REPRESENTANTE: OMAR BUSTOS ADI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	210.952.646.171		
Entidad bancaria	SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
3594	USD 665.000	24/03/2022	23/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**
REPRESENTANTE: ISACIO VALLEJOS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Monto de la Garantía de mantenimiento de Oferta según PBC	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
665.000	28/03/2022	150	25/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	210.619.449.883		
Entidad bancaria	BANCO BASA		
N° de Garantía presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
G-48-1	USD 665.000	28/03/2022	24/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Dirección consultó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran el directorio de las firmas evaluadas se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y como resultado de la consulta realizada, se desprende que una de las personas físicas (C.I. Nº 582.214) integrantes de la empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. figura como *Profesional sanitario* del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y como *Profesional de salud* del Instituto de Previsión Social IPS, con vínculos activos al día de la fecha.

Con respecto al inc. a), del Art. 40, Ley 2051/03, corresponde mencionar que la Convocante es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por lo tanto no se encuadraría en lo establecido en dicho inciso, con referencia al inciso b) del Art. 40, Ley 2051/03, se menciona que, de acuerdo a las funciones desempeñadas como *Profesional sanitario* y de *salud*, además de su calidad de socio dentro de la empresa que tiene dentro de la firma de conformidad a la lista de socios que se encuentra en la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), se puede afirmar

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

que la misma no se encontraría en el supuesto del inciso b), del Art. 40 ya que se verifica que no desempeña las funciones citadas en el inciso m)[1] del Art. 60 de la Ley de la Función Pública.

En este sentido, resulta oportuno traer a colación el criterio asentado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 3556/15 de fecha 13 de noviembre del 2015, con referencia a los funcionarios que son profesionales de la salud. que a continuación se transcribe: "*En este sentido el funcionario a quien se refiere dicho artículo, debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de dichas etapas. Por otro lado, del texto citado se deduce que, para tener intervención en el procedimiento de contratación,* ***el funcionario ha de pertenecer necesariamente a la nómina de la entidad Convocante.***

En consecuencia, de acuerdo a la profesión del funcionario en cuestión Odontólogo y el servicio prestado por el mismo en la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social queda demostrado que el funcionario en cuestión no se encuentra en el supuesto establecido en ***el inciso b) del Art.40 ya que se verifica que el mismo no cumple las funciones citadas en el inciso m) del Art.60 de la Función Pública".*** (SIC).

Por otro lado, se informa que se procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran el directorio de cada una de las empresas evaluadas, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SANCIONADAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EN SU PÁGINA WEB https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

Se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de las empresas oferentes evaluadas, en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentran sancionados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

PAISES ELEGIBLES.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad del PBC, indicados en la *Sección III PAISES ELEGIBLES*, se informa que luego de la verificación de la nacionalidad de las empresas evaluadas, citadas precedentemente, y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes poseen la nacionalidad requerida de acuerdo a las escrituras públicas de constitución de las mismas, por lo que se indica que las mismas **CUMPLEN** con dicho criterio.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-092-22 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos dependiente del Comité de Evaluación de Ofertas, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 3) "Situación y resultados financieros", Ítem 3.1 "Capacidad Financiera"; Sub Ítems: 1) "Recursos Financieros"; 2) "Ratios Financieros"; a) Índice de Liquidez Corriente"; b) Índice de Solidez"; y el Ítem 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción"; Paginas del 42 al 46 del PBC. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

3.1 "Capacidad financiera"

1) Recursos Financieros:

Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.

Consecuentemente, el valor mínimo del criterio "Recursos Financieros" a cumplir por lote será la suma del:

i. 20% del "Valor de las Obras" ofertada por el Oferente en cada lote; más
ii. El 10% del total del "Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar", estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales.

[1] Ley 1626/2000, Art. 60 Inciso m) dirigir, a administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;(...)

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

En caso de que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del "Valor de las Obras" ofertado, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del "Valor de las Obras" ofertada por el oferente en ese lote.

El capital operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Promedio del Activo Corriente – Promedio del Pasivo Corriente, extraído de los Balances Generales correspondiente a los mejores 3 ejercicios de los últimos 4 ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2017, 2018, 2019 y 2020) (*) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción:

a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
b) Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso de que resulte ser adjudicada en el presente llamado.
c) La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
d) Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
e) Fecha de Emisión de la Línea de Crédito

Observación sobre Línea de Crédito:

- *La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.*
- *No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.*
- *No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas de acuerdo con la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.*

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Para el cálculo del 10% del total del "Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar", se debe tener en cuenta lo siguiente:

1.-Es la diferencia entre el Valor Total de la Obra (Valor de Contrato más Adendas al Contrato en caso de que existieran) y el Valor de la Obra Ejecutado hasta diez días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, valor que debe ser expresado en la moneda de origen correspondiente al país del oferente y en caso de consorcio de cada integrante.

2.- En caso de consorcio se sumarán los Valores de las Obras Pendientes de Ejecución de cada integrante a fin de determinar el (%) requerido.

Requisitos
Entidad Individual: Debe cumplir con el requisito.
APCA (construida o por construir)
En su conjunto: Deben cumplir el requisito.
Cada miembro: Debe cumplir con el 40% del requisito.
Al menos un miembro: Debe cumplir con el 70% del requisito
2) Ratios Financieros:
Se presentará el balance general auditado o bien, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables para el Contratante, correspondientes a los mejores 3 años de los últimos 4 ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva, a través de los siguientes criterios:

*a) **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,10 (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria;*

*b) **Índice de Solidez**: Total Pasivo / Total Activo = o < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria;*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

**Observación: se entiende como los últimos 4 ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020.*

Requisitos
Entidad Individual: Debe cumplir el requisito.
APCA (construida o por construir)
En su conjunto: No se aplica.
Cada miembro: Debe cumplir el requisito.
Al menos un miembro: No se aplica.

3.2 Facturación media anual de obras de construcción
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez años (2011-2020) en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a:

- ***Lote 1: USD 6.000.000***
- ***Lote 2: USD 7.500.000***

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos, requeridos conforme a la normativa tributaria. Los Ingresos Operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. En caso de consorcio, a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante realizados en su calidad de Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. En caso de consorcio, a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.

Requisitos
Entidad Individual: Debe cumplir con el requisito.
APCA (construida o por construir)
En su conjunto: Deben cumplir el requisito.
Cada miembro: Debe cumplir con el 40% del requisito.
Al menos un miembro: Debe cumplir con el 70% del requisito.

*) Para la evaluación del punto "3. Situación y resultados financieros" se tendrán en cuenta cuanto sigue:
– Las empresas y/o consorcios de empresas nacionales y/o extranjeras, deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.

– Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2020).

– Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los 4 ultimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019, 2018 y 2017); los oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los 4 últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019, 2018, 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.
– *Los oferentes (Nacionales y/o Extranjeros) deberán presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.*

– *Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay o en otros países, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir una nota, en carácter de declaración jurada, de i) respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta y ii) quien suscribirá el contrato en caso de adjudicación (Matriz/Sucursal/Representante legal autorizado), para lo cual deberá adjuntar la documentación legal que lo acredite. A sus efectos se informa que para estos casos el criterio de evaluacion será aplicado sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además que será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

– *Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.*

– *Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales. En el caso que el BCP no cuente con el tipo de cambio del país de origen, el oferente deberá presentar en su oferta la tasa de cambio del Banco Central de su país de origen indicando además el link*

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los mejores 3 (tres) de los últimos 4 (cuatro) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2017, 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[2], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas evaluadas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle:

1. EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA; A través de **Nota CEO N° 125** de fecha 5 de abril de 2022, se le solicito los siguientes documentos: *1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondientes a los siguientes años: Año 2012: Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80029520-0; Año 2017: Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 8008382-1. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 16.684/2022 de fecha 07/04/2022, remite todos los documentos solicitados.

2. CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN, A través de **Nota CEO N° 126** de fecha 5 de abril de 2022 se procedió a solicitar a los integrantes del Consorcio la siguiente documentación:

CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.; *se le solicito los siguientes documentos: 1) Balance General (Consorciado), del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS con RUC N° 80029520-0, y de CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS con RUC N° 80083852-1; correspondiente al año 2018 declarados en el "Formulario FIN 3.3.1 "Detalle de Recursos Financieros"; 2) Estados de Resultados (Consorciado), correspondiente al año 2020 del Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80110729-6; 3) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondientes a los siguientes años: Año 2016: CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80083852-1; CONSORCIO DEL LAGO; Año 2017: CONSORCIO DEL LAGO; 4) Formulario N° 500 "IRE" (Consorciado); correspondiente al año 2020 Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80110729-6; 5) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondiente al año 2020 Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80110729-6; 6) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondientes a los siguientes años: Año 2011: Consorcio YUTY; Año 2017: Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 8008382-1; Año 2020: Consorcio CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS con RUC N° 80110729-6. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

[2]***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Art. 62 Decreto Nº 2992/2019*: "Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

SOTEC S.A.; se le solicito los siguientes documentos: 1) *Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción con fecha de cierre (31 de diciembre del año 2016) (Individual); dicha solicitud se debe a que, en el Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción presentado en su carpeta de oferta, no se observa la exposición de los saldos a fecha de cierre (31 de diciembre de 2016). Además, se requiere que se exponer de forma resumida las cuentas y sub cuentas afectadas a los Ingresos de Construcción con sus respectivos saldos; 2) Libro Mayor de las Cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones (Individual), correspondiente al año 2019.*

Al respecto, el **CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN** por medio del Expediente MEU N° 16.695/2022 de fecha 07/04/2022, forma todos los documentos solicitados a los integrantes del consorcio.

3. **WHEEL.CO S.A.;** A través de **Nota CEO N° 127** de fecha 5 de abril de 2022 se le solicito: 1*) Aclaración Nota Bancaria; Que el oferente presenta en su carpeta de oferta folio N° 236 una Nota Bancaria de SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. expedida en fecha 25 de marzo del 2022, la cual menciona cuanto sigue:..."Además, nos place consignar que nuestro cliente posee una línea de crédito, NO COMPROMETIDA, aprobada por valor de hasta Gs. 20.000.000.00.- (GUARANÍES VEINTE MIL MILLONES), la cual será utilizada en su oportunidad. La vigencia de la misma podría ir hasta inclusive 6 meses de plazo, contando desde la fecha". (SIC). Al respecto, se requiere que el Banco aclare, qué se entiende por Línea de Crédito No Comprometida; y, si la Línea de Crédito de Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) se encuentra aprobada sin condicionamientos por parte del banco, o si la misma está sujeta a estudio para la su aprobación.*

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 16.542/2022 de fecha 07/04/2022, remite la nota aclaratoria de SUDAMERIS BANK SA.E.C.A. de fecha 6 de abril del 2022, que menciona cuanto sigue:....*"a) WHEEL.CO S.A. posee aprobada, y a entera disposición, una línea de crédito por valor de PYG 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) sin ningún tipo de condicionamiento para el uso de la misma por parte del banco, durante la vigencia de 6 meses de plazo contado desde la fecha 25 de marzo del 2022, en concordancia a la nota emitida por el Banco"* SIC. Visto y considerando lo aclarado por SUDAMERIS BANK SA.E.C.A.; en el Criterio de Recursos Financieros se ha complementado al capital operativo la nota bancaria de fecha 25/03/2022 presentada por el oferente en su carpeta de oferta.

4. **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.;** A través de **Nota CEO N° 128** de fecha 5 de abril de 2022se le solicito los siguientes documentos: *1) Se requiere que exponga de forma resumida las cuentas y sub cuentas afectadas a los Ingresos Operativos en Construcción con sus respectivos saldos, correspondiente al año (2020).*

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 16.484/2022 de fecha 06/04/2022, el documento solicitado.

Que, se ha procedido a solicitar documentos complementarios a un oferente, conforme al siguiente detalle:

1. **WHEEL.CO S.A.;** A través de **Nota CEO N° 129** de fecha 6 de abril de 2022 se le solicito los siguientes documentos: *1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 2) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año 2016; dicho pedido se realiza debido a que el documento presentado en su carpeta de oferta es Ilegible.*

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 16.812/2022 de fecha 08/04/2022, remite todos los documentos solicitados.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

F. Adjudicación del Contrato
IAO 33.1
Si un Oferente presenta Oferta en ambos lotes y de la evaluación resultare que en ambas tiene el Costo Evaluado como más bajo, SERA ADJUDICADO EN UN SOLO LOTE (UN SOLO CONTRATO) y le corresponderá aquel lote donde la diferencia con la segunda oferta con el Costo Evaluado como más bajo sea mayor.

Se procedió a la evaluación de las tres (3) mejores ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Así mismo, para las empresas: 1) DC INGENIERIA S.A.; 2) CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN; 3) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.; 4) WHEEL.CO S.A., se aplicó conforme a lo establecido en el ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 3) "Situación y resultados financieros", Ítem 3.1 "Capacidad Financiera"; Sub Ítems: 1) "Recursos Financieros"; que en su segundo párrafo establece cuanto sigue: ... *"Consecuentemente, el valor mínimo del criterio "Recursos Financieros" a cumplir por lote será la suma del: i. 20% del "Valor de las Obras" ofertada por el Oferente en cada lote; más ii. El 10%*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Gallegos Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

del total del "Valor de las Obras pendientes de ejecución a ejecutar", estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales." (SIC).

En cuanto a la empresa EDB CONSTRUCCIONES, se aplicó conforme a lo establecido en el ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 3) "Situación y resultados financieros", Ítem 3.1 "Capacidad Financiera"; Sub Ítems: 1) "Recursos Financieros"; que en su tercer párrafo establece cuanto sigue: ... *"En caso de que en un lote la sumatoria de i) y ii) supere el 50% del "Valor de las Obras" ofertado, el valor máximo exigible para este requisito será el 50% del "Valor de las Obras" ofertada por el oferente en ese lote."* (SIC).

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1: Cruce Kimex – Kressburgo (PROGRESIVA 0+180 A PROGRESIVA 27+580) 27,40 km.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE 1	3.1 CAPACIDAD FINANCIERA				3.2 FACTURACION MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CRITERIOS
			1) RECURSOS FINANCIEROS		2) RATIOS FINANCIEROS			
					INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	INDICE DE SOLIDEZ		
			La suma 20% del monto de la oferta presentada por el oferente y el 10% del Valor de la Obras Pendientes de Ejecución,	El valor máximo exigible de Recursos Financieros será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada.	AC / PC (≥ 1,10) Promedio de los balances de los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios (2017, 2018, 2019, 2020)	PT / AT (≤ 0,80) Promedio de los balances de los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios (2017, 2018, 2019, 2020)	LOTE 1 USD 6.000.000	
21.-	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BE	Gs 88.224.279.268	-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 95.082.778.400	Cumple	- (*)²	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 96.795.938.719	Cumple	- (*)¹	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE N° 2: Kressburgo – Carlos Antonio López (PROGRESIVA 27+580 A PROGRESIVA 57+400) 29,82 km.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE 2	3.1 CAPACIDAD FINANCIERA				3.2 FACTURACION MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION	CRITERIOS
			1) RECURSOS FINANCIEROS		2) RATIOS FINANCIEROS			
					INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	INDICE DE SOLIDEZ		
			La suma 20% del monto de la oferta presentada por el oferente y el 10% del Valor de la Obras Pendientes de Ejecución	El valor máximo exigible de Recursos Financieros será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del Valor de la Oferta presentada.	AC / PC (≥ 1,10) Promedio de los balances de los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios (2017, 2018, 2019, 2020)	PT / AT (≤ 0,80) Promedio de los balances de los 3 mejores de los últimos 4 ejercicios (2017, 2018, 2019, 2020)	LOTE 2 USD 7.500.000	
22.-	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.)	Gs 104.090.341.421	Cumple Cumple 70% Cumple 40%	- - - (*)¹	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 70% Cumple 40%	Cumple
14.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 110.326.301.166	Cumple	- (*)²	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	WHEEL.CO S.A.	Gs 111.449.324.652	Cumple	- (*)³	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

a) **RECURSOS FINANCIEROS**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Sapoña Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

c) **ÍNDICE DE SOLIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 003-092-22 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Gestión de Contrataciones, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

Constancias del Acta de Apertura.

1. ***El representante del oferente CONSTRUCTORA ACARAY S.A. ha dejado la siguiente constancia****: Verificar el cumplimiento de la exigencia establecida en el PBC el punto N° 7 de la Sección II de los DDL en cuanto a la cotización del ítem Plan o estrategia de comunicación y la presentación de la Declaración Jurada a los oferentes obligados conforme a la exigencia establecida en el PBC en el punto 35.5 de las IAO de la Adenda N° 1.*

RESPUESTA: En cuanto al ítem del Plan o Estrategia de comunicación, dicho análisis se encuentra en el Anexo A Adjunto.

En cuanto a la Declaración Jurada, las menores ofertas en ambos lotes han presentado la Declaración Jurada, conforme se visualiza en el punto IV.2. DECLARACIÓN JURADA del presente informe.

2. ***El representante del oferente CIVSA ha dejado la siguiente constancia:*** *Se tenga especial atención a que todas las empresas que cotizaron por debajo del 25% del monto referencial deben presentar la Declaración Jurada sobre la presentación de la Garantía Bancaria de fiel Cumplimiento de Contrato.*

RESPUESTA: Las menores ofertas en ambos lotes han presentado la Declaración Jurada, conforme se visualiza en el punto IV.2. DECLARACIÓN JURADA del presente informe.

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Cláusula E. Evaluación y Comparación de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones y Sección I. Instrucciones a los Oferentes A. Disposiciones Generales, 28. Corrección de Errores. En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE 1

N°	OFERENTES	MONTO LOTE 1 en Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	88.224.279.268
2	DC INGENIERÍA S.A.	95.082.778.400
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	96.795.938.719
4	LT S.A.	96.803.174.129
5	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	97.217.685.476
6	CONSORCIO RUTA 18 - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	101.557.819.564
7	CONSORCIO RUTA 6 * - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	104.004.518.658
8	OCHO A S.A.	104.974.313.308

Ing. Guido Benitez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

9	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**	106.142.113.332
10	CONSORCIO BINACIONAL - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO - BRIALES S.A. - HIDRACO SOCIEDAD ANÓNIMA	107.929.905.013
11	CONSTRUPAR S.A.	109.299.731.136
12	CONSORCIO ITAPUA NORTE - CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA) - T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	113.763.324.744
13	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	115.676.753.034
14	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA (T&C S.A.) ***	119.796.031.665
15	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	121.653.161.338
16	ECOMIPA S.A.****	122.942.245.662
17	TOCSA S.A.	131.457.517.409

* El CONSORCIO RUTA 6, error en la cantidad del ítem 5.7 - Tachas reflectivas grandes
** La firma COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A, presenta una diferencia de redondeo en el total.
*** La firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA, presenta diferencia de redondeo en varios Ítems
**** La firma ECOMIPA S.A., presenta diferencia en las cantidades de varios Ítems

LOTE 2

N°	OFERENTES	MONTO LOTE 2 en Gs. (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN - SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	104.090.341.421
2	DC INGENIERÍA S.A.	110.326.301.166
3	WHEEL CO. S.A.	111.449.324.652
4	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	113.401.764.407
5	LT S.A.	114.149.472.042
6	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	114.155.085.475
7	CONSORCIO RUTA 18 - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	116.160.702.556
8	CONSORCIO RUTA 6 * - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	121.349.416.533
9	MM SOCIEDAD ANÓNIMA	124.358.456.174
10	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**	127.611.273.278
11	CONSORCIO BINACIONAL - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO - BRIALES S.A. - HIDRACO SOCIEDAD ANÓNIMA	127.728.928.769
12	ILSUNG CONSTRUCTION LTD – SUCURSAL PARAGUAY	129.279.873.842
13	ECOMIPA S.A.****	130.979.881.912
14	CONCRET MIX S.A.	131.909.745.513
15	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA (T&C S.A.) ***	135.626.014.886
16	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	146.121.343.164
17	TOCSA S.A.	153.961.018.893

* El CONSORCIO RUTA 6, error en la cantidad del ítem 5.9 – Protección forestal del Área de Préstamos.
** La firma COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A, presenta una diferencia de redondeo en el total.
*** La firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS SA, presenta diferencia de redondeo en varios Ítems
**** La firma ECOMIPA S.A., presenta diferencia de redondeo en varios Ítems.
***** El CONSORCIO BINACIONAL, en el Apéndice de la Oferta tiene un error de traslado del monto de la oferta de la planilla de precios

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula 30 – Evaluación y Comparación de las Ofertas.

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la IAO 28;
(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18; y
(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del Documento de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

30.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

30.7 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

30.8 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes

ANALISIS DE LA RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS

Conforme a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, Cláusula 30 – Evaluación y Comparación de las Ofertas, ***30.5 "Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.***

30.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación".

Se procedió a solicitar mediante Notas CEO la justificación con una explicación detallada de la composición del precio ofertado:

LOTE 1 - ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO

Mediante Nota CEO N° 139/2022 del 07 de abril de 2022, se solicitó a la empresa la justificación con una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

A través de Expediente MEU N° 17186/2022, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 2 - CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A.)

Mediante Nota CEO N° 138/2022 del 07 de abril de 2022, se solicitó al consorcio la justificación con una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

A través de Expediente MEU N° 17192/2022, la firma respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum CEO N° 280/2022, la Coordinación del Comité de Evaluación solicitó un informe de razonabilidad de los precios ofertados de las menores ofertas de los dos LOTES.

A través de Memorándum UEP BID DV N° 514/2022, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC respondió manifestando cuanto sigue:

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

LLAMADO UEP MOPC Nº 92/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX – KRESSBURGO – CARLOS ANTONIO LOPEZ (VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA) - AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PGN 2022

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTAS MAS BAJAS

Asunción, 20 de Abril de 2022

El presente análisis se realiza en atención al MEMORADUM DGC Nº 141/2022 del 19/04/2022 y la Nota CEO 280/2022 del 19/04/2022 en el marco del llamado MOPC UEP Nº 92/2021 (ID 402400) por la que se solicita a la UEP BID MOPC verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de los lotes del llamado de referencia.

Al respecto, antes de entrar a realizar el análisis de la razonabilidad de las ofertas, se destaca lo indicado en el Anexo C – Criterios de Evaluación de la Sección 2. Datos de la Licitación del Documento de Llamado (aprobado por nota BID CPR/C/2021/3062 del 21/12/2021 y nota BID CPR/C/2022/463 del 17/03/2022 de la Adenda 1) donde se establecen taxativamente los únicos criterios de evaluación respecto a la Oferta Económica, e identificado como numeral "7. Oferta", que se transcribe a continuación:

a) *Será considerado como desviación sustancial y la oferta que no la cumpla será desestimada si los valores de los siguientes ítems son mayores al:*
   1) *3% del Valor del Ítem A. PAVIMENTO para el Subitem Movilización;*
   2) *0,5% del Valor del Ítem A. PAVIMENTO para el Subitem Mitigación Ambiental;*
   3) *Estrategia de Comunicación Masiva: Es menor a 38 salarios mínimos mensuales*

b) *Con base en lo indicado en la IAO 30.6 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes, en caso que la Oferta (excluida la Suma Provisional) sea igual o menor al 75% del valor estimado por lote (IAO 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)), **si no está acompañada de una Declaración Jurada** en la que declare que en caso de adjudicación se obliga a presentar una Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento para demostrar su capacidad para ejecutar el contrato al precio cotizado (IAO 30.7 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes) **será considerada una desviación sustancial y su oferta desestimada**. En caso de adjudicación, si el oferente adjudicado no lo presenta constituirá un incumplimiento conforme la IAO 17.5 (c) (ii) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Adjudicación Cancelada, en cuyo caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato a la segunda oferta evaluada más baja si cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador.*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Teniendo en cuenta ello, tanto para la Oferta presentada por la empresa EDB Construcciones para el Lote 1, como por el Consorcio Nueva Generación para el Lote 2 (considerados por CEO como las ofertas económicas más baja por lote) encontramos que cumplen con todos los requisitos del literal a) del numeral 7.Oferta.

En cuanto al cumplimiento del literal b) del numeral 7. Oferta, cabe resaltar que, en el contexto de la IAO 30.6 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y a lo observado al pie del Formulario de Análisis de Precios de la Sección IV. Formularios de la Oferta se colige que para la Convocante las ofertas iguales o menores al 75% del valor referencial por lote (excluida la suma provisional) podrían ser consideradas excesivamente bajas y, para ello, se estipula que para garantizar a la Convocante que los oferentes puedan ejecutar el contrato al precio por ellos cotizados es la presentación de una Declaración Jurada por la que, en caso de ser adjudicada, se les exigirá y deberán presentar una Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento como única alternativa de Garantía de Mantenimiento de Oferta para la firma del contrato, so pena de ser desestimada su oferta y solicitar al Organismo Financiador la No Objeción para cancelar la adjudicación y pasar a la segunda oferta evaluada más baja. Dado que el legajo que acompaña la Nota CEO 280/2022 no viene acompañada de tales documentos, para ninguno de los lotes ofertados, no es posible para esta Unidad Ejecutora determinar si este requisito ha sido cumplido por los citados Oferentes, por lo que, se deriva a consideración del CEO su verificación para determinar que ambos oferentes cumplen sustancialmente los únicos requisitos establecidos en el documento de llamado para el análisis de las Ofertas Económicas.

Hecha la aclaración, respecto a la razonabilidad de las Ofertas:

- **LOTE 1**: Precio Referencial excluida la Suma Provisional (IAO 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC) - Gs 116.000.000.000 – La oferta evaluada como más baja corresponde a EDB CONSTRUCCIONES cuya oferta es de Gs 82.074.279.268 más Gs 6.150.000.000 (correspondiente a la Suma Provisional), que representa el 70,75% del presupuesto estimado excluida la suma provisional.

  Por Nota CEO Nº 139/2022 del 07/04/2022, el MOPC solicita al Oferente justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por nota del 12/04/2022 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 17186/2022.
  La nota del Oferente va acompañada de la Planilla Desglosada del Precio Unitario de cada uno de los ítems de obra cotizados y en cada una de ellas explican las consideraciones adoptadas para la obtención del precio unitario con el cual el CEO ha considerado que su oferta económica es la evaluada más baja.
  Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de su oferta, resultante de la aplicación de las cantidades por el precio unitario obtenido de cada una de sus Planillas Desglosadas, es razonable por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

- **LOTE 2:** Precio Referencial excluida la Suma Provisional (IAO 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del PBC) - Gs 143.000.000.000 – La oferta evaluada como más baja corresponde al CONSORCIO NUEVA GENERACION cuya oferta es de Gs 97.940.341.421 más Gs 6.150.000.000 correspondiente a la Suma Provisional, que representa el 68,49% del presupuesto estimado excluida la suma provisional.

  Por Nota CEO Nº 138/2022 del 07/04/2022, el MOPC solicita al Consorcio justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

respondida por nota del 12/04/2022 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 17192/2022.

La nota del Oferente va acompañada de la Planilla Desglosada del Precio Unitario de cada uno de los ítems de obra cotizados y en cada una de ellas explican las consideraciones adoptadas para la obtención del precio unitario con el cual el CEO ha considerado que su oferta económica es la evaluada más baja.
Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de su oferta, resultante de la aplicación de las cantidades por el precio unitario obtenido de cada una de sus Planillas Desglosadas, es razonable por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. GUIDO BENITEZ
COORDINADOR INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA
DE PROYECTOS

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas para el lote 1 y 2 es razonable.

DECLARACIÓN JURADA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación IAO 35.1 que establece:

"...En caso que el Valor ofertado de las Obras esté por debajo del 25% del valor estimado por lote (IAO 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)), si no está acompañada de una Declaración Jurada en la que declare que en caso de adjudicación se obliga a presentar una Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento si la Contratante lo exige como condición para demostrar su capacidad para ejecutar el contrato al precio cotizado (IAO 30.7 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes) será considerada una desviación sustancial y su oferta desestimada. En caso de adjudicación y si la contratante requiere este tipo de Garantía, si el oferente adjudicado no lo presenta constituirá un incumplimiento conforme la IAO 17.5 (c) (ii) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Adjudicación Cancelada, en cuyo caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato a la segunda oferta evaluada más baja si cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador". Se procedió a verificar en la oferta técnica la presentación de los mismos.

N°	OFERENTE	Declaración Jurada
1	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	Presenta (folio 10)
2	**CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN** (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A)	Presenta (folio 11)

POSCALIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 2. Historial de incumplimiento de contratos 4. Experiencia, 4.1(a) Experiencia general en el campo de la construcción, 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contrato y (b) Experiencia específica en la ejecución de componentes claves de obra, 5 Representante del Contratista y Personal Clave, 6 Equipos.

Ing. Guido Benitez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero E
Jefe de Gabinete
MOPC

SOLICITUD DE ACLARACIONES:
De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, 27 Aclaración de las Ofertas, se procedió a realizar consultas a los oferentes, las que se detallan a continuación:

ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO

Mediante NOTA CEO N° 139/202 del 07 de abril de 2022 se solicitó a la empresa aclaración acerca de:

1- Para el Especialista en Geología y Geotecnia: José Felix Pavón Mendoza se solicita la presentación de los certificados de las siguientes experiencias:
- (Folio 1013) Consorcio Central Yachiyo/Corredor de Exportación Natalio - Cedrales / Consultor Geotécnico; Desde: 07/2019 a 02/2020

- (Folio 1013) Consorcio CyD - ELC / Duplicación Rutas 2 y 7 / Consultor Geotécnico ; Desde: 01/2019 a 06/2016

- (Folio 1013) Consorcio Inconpar Ingser / Ruta Departamental Cruce Guaraní - Pindoty Porá / Consultor Geotécnico; Desde: 01/2015 a 06/2017

- (Folio 1013) Consorcio CIA-INCOCIV / Ruta Departamental Curuguaty - Ypehú / Consultor Geotécnico; Desde: 03/2015 a 06/2019

- (Folio 1013) Consultora CIA / Ruta N° 8 Caazapá - Yuty / Consultor Geotécnico; Desde: 06/2014 a 06/2016

2- Para el Residente de Obras, Ing. Orlando González Dávalos se solicita la presentación de los certificados de las siguientes experiencias:

- Pavimento Asfáltico Camino de Acceso a la Báscula de Exportación; Superintendente de Obras; ST Construcciones; Desde: 1994 hasta 1998 (indicar en formato mes año)

- Asfaltado de Calles y Avenidas de Ciudad del Este; Superintendente de Obras; EDB Construcciones; Periodo 1994 (indicar en formato mes año)

- Supercarretera Hernandarias - Katuete, Segundo Tramo (Folio 1192); Ingeniero Residente; EDB Construcciones ; Periodo 1991/1993 (indicar en formato mes año)

- Supercarretera Hernandarias - Katuete, Primer Tramo (Folio 1192); Ingeniero Residente; EDB Construcciones ; Periodo 1990/1991 (indicar en formato mes año)

3- Para el Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional: Fabio Alberto Colturi, se solicita la presentación de los certificados de las siguientes experiencias:

- Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad Ocupacional y Salud y Medio Ambiente en Depósitos de la Empresa; Jefe de Seguridad Salud Higiene y Medio Ambiente; GICAL S.A.; Desde: 10/2018 hasta la fecha

Mediante Expediente MEU N° 17186/2022 la empresa respondió presentando la documentación solicitada.

CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 138/2022 del 07 de abril de 2022 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

1- Para el profesional propuesto para el cargo de Residente de obras: **Roberto Domínguez Vera** se solicita certificado de trabajo de la experiencia declarada *"Constructoras Especializadas en Obras Viales para la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Red Vial Nacional - San Solano Pindoyu"*, donde se visualice el cargo desempeñado y el periodo de afectación.

2- Para el profesional propuesto para el cargo de Especialista en Pavimentos: **Félix Ramón Rojas Huaroto**, se solicita descripción de las actividades desempeñadas por el personal en las siguientes experiencias:
- Construcción de la Ruta Concepción - Pozo Colorado (146,6 km) y el Puente sobre el Río Paraguay (1.345 m.) - Certificado Folio 1702

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Roberto Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- Proyecto Protección y Análisis de Impacto Ambiental de Obras Viales Corredores de Acceso Tramo Paraguarí – Emboscada - Certificado Folio 1706.
- Diseños de Trabajos para el plan de Recolección de Obras Complementarias en las áreas a ser incluidos por el embalse de la Represa Yacyreta - Certificado Folio 1711
- Programa de Emergencia y Rehabilitación de Infraestructura de la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC - Certificado Folio 1712
- 16-Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales en Departamentos de la Región Oriental - Certificado Folio 1720 -1724
- Estudio de Factibilidad, Diseños Finales y Supervisión de Construcción para la pavimentación de Caminos y Puentes - Formulario F. 1691
- Elaboración de Estudios de Factibilidad, Estudios Socioambientales y Diseños Finales de Ingeniería - Contrato F. 1727 – 1731.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo para las Obras de Pavimentación del Tramo: Compañía Zayas, Compañía Zambonini - Contrato F. 1732 – 1734.

3- Para el profesional propuesto para el cargo de Superintendente de Obras: **Jacinto Roberto Arriola Ibáñez**, se solicita certificado de Trabajo en Formato Mes – Año, donde se visualice las actividades desempeñadas y el periodo de afectación de la experiencia con la COMPAÑÍA E.R.I.D.A.Y. "Presa de Yacyreta con coronamiento de la Presa Pavimentación Asfáltica de 38 km." – Folio 1744

4- Para el profesional propuesto para el cargo de Asistente Ambiental: **Laura López Ortiz**, las experiencias realizadas en Formato Mes - Año realizadas en la Consultora Geonatura. Folio 1797 -1798.

Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: **Christian David Vega**, se solicita los Certificados de Trabajo en Formato Mes – Año de las experiencias en Obras Viales declaracas.

Mediante Expediente MEU N° 17192/2022 el consorcio respondió adjuntando la documentación solicitada.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 1. Evaluación, 1.1 Evaluación de la medida en que la Propuesta Técnica se ajusta a los requisitos; 2. Historial de incumplimiento de contratos; 4.1. Experiencia general en construcciones, 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, 4.2 (b) Experiencia específica en la ejecución de componentes claves de obra; 5 Representante del Contratista y Personal Clave; 6 Equipos.

LOTE 1 – 27,40 km

RUTA PY 06 – CRUCE KIMEX – KRESSBURGO PROGRESIVA 0+180 A PROGRESIVA 27+580

N°	OFERENTE	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2 - 29,82 Km

KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ PROGRESIVA 27+580 A PROGRESIVA 57+400.

N°	OFERENTE	ANEXO A	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN** (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A)	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 2. Historial de incumplimiento de contratos, 4. Experiencia, 4.1(a) Experiencia general en el campo de la construcción, 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contrato y (b) Experiencia específica en la ejecución de componentes claves de obra, 5 Representante del Contratista y Personal Clave, 6 Equipos.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Sagovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 1 – 27,40 km
RUTA PY 06 – CRUCE KIMEX – KRESSBURGO PROGRESIVA 0+180 A PROGRESIVA 27+580

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	CUMPLE	88.224.279.268

LOTE 2 - 29,82 Km
KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ PROGRESIVA 27+580 A PROGRESIVA 57+400.

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A)	CUMPLE	104.090.341.421

Se deja constancia que los Anexos mencionados a lo extenso del análisis de la capacidad técnica se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en las *"Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9),* por el *CONTRATO DE PRÉSTAMO "PR-L1105 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, luego de analizados los criterios de evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas: **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., WHEELCO. S.A., DC INGENIERIA S.A., CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA, Y CONSORCIO NUEVA GENERACION** integrado por SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., **CUMPLEN** con los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se coteja que las empresas evaluadas: **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., WHEELCO. S.A., DC INGENIERIA S.A., ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA, Y CONSORCIO NUEVA GENERACION** integrado por SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, inciso *F. Adjudicación del Contrato IAO 33. Criterios de Adjudicación 33.1 Sujeto a 32.1, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5.*

Se agrega: Si un Oferente presenta Oferta en ambos lotes y de la evaluación resultare que en ambas tiene el Costo Evaluado como más bajo, SERA ADJUDICADO EN UN SOLO LOTE (UN SOLO CONTRATO) y le corresponderá aquel lote donde la diferencia con la segunda oferta con el Costo Evaluado como más bajo sea mayor.

En el lote donde no resulte adjudicado por el procedimiento indicado, la segunda oferta con el Costo Evaluado como más bajo en ese lote pasa a ser la del Costo Evaluado como más bajo y consecuentemente el propuesto para su adjudicación., se coteja:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 1

Que, la firma **ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 2

Que, el **CONSORCIO NUEVA GENERACION** integrado por **SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N°92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 -EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) ID 402400,** conforme al siguiente detalle:

TRAMO 1 (LOTE 1): Cruce Kimex – Kressburgo (PROGRESIVA 0+180 A PROGRESIVA 27+580) 27,40 km – El Valor Estimado de las Obras es de Gs 116.000.000.000 Impuestos incluidos

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	**Gs. 88.224.279.268** (Guaraníes Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho)

TRAMO 2 (LOTE 2): Kressburgo – Carlos Antonio López (PROGRESIVA 27+580 A PROGRESIVA 57+400) 29,82 km – El Valor Estimado de las Obras es de Gs 143.000.000.000 Impuestos incluidos

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUSTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A)	**Gs. 104.090.341.421** (Guaraníes Ciento Cuatro Mil Noventa Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiuno)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.-

MIEMBROS

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC